

¿Qué debe hacer una persona afectada por la huelga de Ryanair?

La Dirección General de Comercio y Consumo, ante la huelga de Ryanair de hoy, 28 de septiembre, recuerda que los viajeros y viajeras tienen derechos que deben ser ejercidos y protegidos. Esta información se puede consultar¹ a la página web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea² (AESA).

En el caso de cancelación **del vuelo**, puede reclamar compensaciones, si no se ha avisado con 15 días de antelación (entre 250 y 600 euros, según la distancia). También se tiene derecho a elegir entre el reembolso del billete o un transporte alternativo al destino final.

Además, se reconoce el derecho a la información y a la asistencia. La compañía debe entregar un impreso con las condiciones de asistencia y compensación, y debe asistir al pasaje con comida y bebida suficiente, facilitar dos llamadas telefónicas o acceso al correo electrónico y las noches de alojamiento que sean necesarias.

Todas estas gestiones las debe pagar la compañía, no puede pedir que lo pague el pasaje y reclamarlo más tarde.

En caso de retrasos **de más de dos horas en la salida**, se tiene derecho a información y asistencia, condicionada en límites temporales.

Si el retraso supera las **5 horas**, se tiene derecho al reembolso del billete. En este caso, se pierde el derecho a compensación económica.

Los retrasos **en las llegadas** se pueden reclamar cuando superan las tres horas. Se tiene derecho a una compensación idéntica a la de cancelación de un vuelo.

¿Como reclamo mis derechos?

En caso de que considere que la compañía no ha respetado sus derechos, establecidos en el Reglamento 261/2004, debe reclamar a la misma, y si no está de acuerdo con su respuesta, puede presentar una reclamación, de forma totalmente gratuita, [en este](#) enlace, delante de AESA.

¹ Nota de prensa de AESA:

https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/noticias_revista/noticias/conoce_tus_derechos_ah_ryanair.aspx

² AESA es el organismo del Estado que vela para que se cumplan las normas de aviación civil. Entre sus competencias está la de proteger los derechos de las personas usuarias del transporte aéreo : asesora e informa sobre sus derechos cuando lo solicitan e inspecciona el cumplimiento de los mismos, investiga los hechos denunciados y intercede entre las compañías y los usuarios en los casos de reclamación.